

I
7
00010

RESOLUCION No. 88-2-2-1

00077

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de diciembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Verñaza Requena la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA SANVIC CIA. LTDA.";

QUE el señor Rómulo Gilberto Lucio Verdesoto, con el patrocinio del doctor Angel Sánchez Guevara, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No.88-300-IL de 2 de febrero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-165 del 7 de marzo de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía "INMOBILIARIA SANVIC CIA. LTDA." por SETENTA MIL SUCRES, dividido en setenta participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

ew

00011

Foja 2 de 2
Resol. No.88-2-2-1-00977
Cia.: "INMOBILIARIA SANVIC CIA. LTDA."

los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota de la matriz de escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de marzo de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 MAR. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

GE/cnt.
DL: FHM.
Exp. No.25.456-80

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 15.275 a 15.276, número 4.247 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.076 del Repertorio. Guayaquil, Abril siete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo or

11000

denado en la anterior Resolución a fojas 9.421 y 9.439
del Registro Mercantil de 1.980, al margen de las ins-
cripciones respectivas .- Guayaquil, Abril siete de mil
novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil
Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil